

**ORDENANZA N° 163/2025**

**QUE MODIFICA Y AMPLIA EL INC. "A" DEL ART. 53° DE LA ORDENANZA N° 90/2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, QUE FUERA APROBADO POR ORDENANZA N° 192/2013".**

**VISTO:**

La minuta presentada por el concejal municipal **Abog Diego Rafael Aquino**, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza que modifica y amplía el Inc. "a" del Art. 53° de la Ordenanza N° 90/2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, QUE FUERA APROBADO POR ORDENANZA N° 192/2013", en lo referente a la tipificación de la sanción por falta de utilización de casco de protección para conductores y acompañantes de motocicletas y similares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la propuesta de modificación se fundamenta, en la necesidad de establecer una graduación en cuanto a las multas, diferenciando entre primera infracción y reincidencias por contravenciones al citado artículo de la referida ordenanza; teniendo en cuenta que esta normativa remite al Reglamento General de Tránsito para la aplicación de sanciones por la no utilización de casco de protección por parte de conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos similares, en el sentido de mantener la calificación como infracción grave, pero fijando una graduación del monto de la multa aplicable, con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario en el uso del casco de protección de motociclistas y acompañantes, por tratarse de personas de sectores más vulnerables y de escasos recursos económicos.

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, en su Dictamen No. 40/2025, expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de efectuar el análisis de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º) MODIFICAR y AMPLIAR el Inc. "a" del Art. 53° de la Ordenanza N° 90/2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, QUE FUERA APROBADO POR ORDENANZA N° 192/2013", quedando redactado de la siguiente manera:**

**ART. 53º)** Es obligación para los conductores y acompañantes de ciclomotores, motocicletas, motocargas, triciclones, cuatriciclones, o similares, utilizar adecuadamente los siguientes elementos de protección personal:

- a) Casco de protección que cumpla con la normativa del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) y que cuente con el certificado de control de calidad correspondiente. El casco deberá estar debidamente sujeto por la cinta de retención o barbijo abrochado y deberá llevar adherida una franja reflectiva cuya medida mínima de 10 cm. de largo x 5 cm. de ancho en la parte posterior.

**En caso de inobservancia se aplicarán las siguientes sanciones:**

- 1) A la primera Infracción: multa equivalente de 1 a 3 jornales mínimos.
- 2) A la segunda Infracción: multa equivalente de 4 a 6 jornales mínimos.
- 3) A la tercera Infracción: multa equivalente de 7 a 10 jornales mínimos.

En todos los casos se procederá a retener el vehículo del infractor, estableciéndose el plazo de 72 horas para el retiro del vehículo por parte del infractor, sin aplicársele el cobro del canon por ocupación temporal del corralón municipal, establecido por Ordenanza. Para el retiro de la moto retenida, el infractor deberá presentarse con el casco correspondiente.

**ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.**  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
 Secretario General Junta Municipal

Abog. **DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**  
 Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 09 de setiembre de 2025.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".  
 Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Abog. **MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA**  
 Secretaria General Interina Intendencia Municipal

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**  
 Intendente Municipal